



2025/GEA_01/000471

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Vista la Providencia del Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Salamaq de 10 de junio de 2025 -dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3927/23 de 24 de julio de 2023 - por la que se da inicio al expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria de la 2.ª edición de los Premios de Innovación «SALAMAQ».
- Visto el Informe-propuesta de la Jefa de sección de mercado y finca de fecha 25 de agosto de 2025, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.
- Visto el resultado conforme de la fiscalización del expediente, emitido el 28 de agosto de 2025.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

PRIMERO.- Autorizar un gasto de 6.000,00 € -con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.27.4190E.4790000 (Premio Innovación) según documento RC nº 202500061306, destinado a la Convocatoria de la 2.ª edición de los Premios de Innovación «SALAMAQ».

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de la 2.ª edición de los Premios de Innovación «SALAMAQ».

**CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS
PREMIOS DE INNOVACIÓN «SALAMAQ»**

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, dentro del marco de la celebración de la Feria del Sector Agropecuario Salamaq 25 -que tendrá lugar del 4 al 8 de septiembre de 2025 en el Recinto Ferial de Salamanca-, convoca la 2.ª Edición de los Premios de Innovación "Salamaq", con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria galardonar a los expositores participantes en la Feria del Sector Agropecuario SALAMAQ 25 que destaquen por la presentación en el certamen de productos o servicios innovadores en materia agraria y agroalimentaria, con la finalidad de promover e impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector agrario y en la industria agroalimentaria -como factores para mejorar la competitividad- en beneficio del interés general.

2.- Participantes.

Podrán participar en la convocatoria aquellas personas físicas y jurídicas -así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria-, que resulten admitidas como expositores con arreglo a lo dispuesto en las Bases de participación en la Feria del Sector Agropecuario de SALAMAQ 25 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85 de 7 de mayo de 2025), asistan efectivamente al certamen que tendrá lugar del 4 al 8 de septiembre de 2025 en el Recinto Ferial de Salamanca y soliciten participar en esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/08/2025 10:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	1/6



3.- Requisitos de los productos o servicios aspirantes a los premios

Los productos o servicios que opten a obtener los premios de Innovación deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deben encontrarse físicamente (en el caso de productos) en el recinto ferial, expuestos al público durante la celebración de Salamaq.
- En el caso de servicios, deben presentarse durante la feria.
- Cada expositor podrá presentar un máximo de 3 productos o servicios.

4.- Plazo de presentación.

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar el Anexo I antes de las 21:00 h. del día 4 de septiembre en las oficinas de Salamaq, sitas en el Pabellón Central del Recinto Ferial.

Los expositores cumplimentarán un Anexo I por cada producto/servicio que presenten.

5.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio: dotado con 3.000,00 €.
Segundo Premio: dotado con 2.000,00 €.
Tercer Premio: dotado con 1.000,00 €.

El pago de los premios se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.27.4190E.4790000 del presupuesto vigente y se llevará a cabo mediante transferencia bancaria.

Los premios estarán sujetos a la retención que pudiera corresponderles en aplicación de la normativa vigente.

Además de declarar a los ganadores, el Jurado podrá destacar especialmente la calidad de algunas de las candidaturas, proponiendo la concesión de hasta un total de dos menciones especiales para esta edición. Las menciones especiales tendrán siempre carácter honorífico.

Cada ganador de los premios recibirá un galardón. Las menciones especiales irán acompañadas de una placa conmemorativa.

Todos los ganadores podrán hacer uso de tal circunstancia en el material promocional de su actividad, siempre que en él se haga constar el año en el que se recibió el premio o la mención.

6.- Jurado.

Será designado por la Diputación Provincial de Salamanca y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.
- Vocales: se nombrará un mínimo de cuatro y un máximo de seis, de entre personas profesionales relacionadas con el sector agrario y/o agroalimentario.
- Secretario: un funcionario de la Diputación de Salamanca, que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- Resolución del certamen y entrega de premios.

El Jurado valorará el carácter innovador de los productos o servicios agrarios y/o agroalimentarios presentados en la Feria del Sector Agropecuario de SALAMAQ 25 por los candidatos y, especialmente, su capacidad para dar respuesta a los retos a los que se enfrentan los sectores agrario y agroalimentario y para transferir soluciones prácticas, innovadoras y eficientes a la actividad económica productiva, que permitan mejorar la competitividad de ambos sectores.

La valoración de las candidaturas se realizará otorgando una puntuación máxima de 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios y baremos:

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/08/2025 10:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	2/6



- A. **Calidad y originalidad del producto o servicio.** (40 puntos)
Se tendrá en cuenta la calidad y el grado de innovación y originalidad, así como la creación de nuevas líneas de equipos de investigación.
- B. **Aplicaciones y repercusión del producto o servicio en el ámbito agrario y agroalimentario.** (30 puntos)
En este apartado se valorará la relevancia e impacto del producto o servicio, su capacidad para dar respuesta a los retos del mundo rural, así como el fomento de la participación de mujeres y jóvenes en el sector.
- C. **Contribución relevante para la sociedad y para la mejora de la calidad de vida de las personas.** (30 puntos)
Se valorará la mejora en la competitividad y la sostenibilidad del sector, la mejora en la calidad y seguridad de los alimentos, así como el impulso a la bioeconomía.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria en todos o alguno de los premios.

El fallo del jurado, que será inapelable, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para su aprobación mediante Decreto de la Presidencia y se dará a conocer en el transcurso de la Feria del Sector Agropecuario «Salamag25», que tendrá lugar del 4 al 8 de septiembre de 2025 en el Recinto Ferial de Salamanca.

La entrega de los premios se efectuará en un acto público que será debidamente notificado a los ganadores del certamen, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

8.- Requisitos para la obtención de los premios.

Serán requisitos necesarios para la obtención de los premios:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público respecto de la Diputación (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultar de aplicación.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 25.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Estar dado de alta como tercero en la Diputación de Salamanca, con la identificación de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda (si el solicitante no hubiera aportado a la Diputación de Salamanca sus datos bancarios con anterioridad -o si quisiera modificarlos- deberá realizar el «Trámite de alta, cancelación y modificación de datos de terceros» que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el apartado de *Trámites Generales*).

La Diputación de Salamanca podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción del premio; quedando el beneficiario del mismo obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos e información requeridos.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/08/2025 10:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	3/6



9.- Interpretación

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

10.- Aceptación de las Bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/08/2025 10:06:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante				
Firmante				
Url de verificación		Página	4/6	



ANEXO I – SOLICITUD

CONVOCATORIA DE LA 2.ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INNOVACIÓN «SALAMAQ»

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS:	
RÓTULO	
NIF:	Nº DE STAND:
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:
TELÉFONO:	
Dirección de correo electrónico:	

SOLICITA la participación en la Convocatoria de la 2.ª edición de los Premios de Innovación «Salamaq» con el siguiente producto o servicio (Describe detalladamente el producto o servicio, indicando sus utilidades):

--

DECLARA:

- Que los productos o servicios presentados son propiedad de la empresa o de la marca que represente.
- Que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultar de aplicación.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 25.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el premio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de dicho premio.

En

--

 a

--

 de

--

 de

--

Firma:

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

Código Seguro de Verificación			Fecha	29/08/2025 10:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante				
Firmante				
Url de verificación			Página	5/6

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/08/2025 10:06:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante				
Firmante				
Url de verificación		Página	6/6	